



083012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, agosto 30 de 1990
R-380-90

Excmo. Señor
Don Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
P R E S E N T E

Señor Presidente:

Creo de mi obligación, señalar a V.E., un serio problema que puede surgir de la aplicación de normas contenidas en el proyecto de negociación colectiva, que se halla actualmente en trámite legislativo.

En el texto remitido al Senado para su consideración, y de acuerdo al artículo 88, el Presidente de la República puede decretar la reanudación de faenas y someter el asunto a arbitraje. El árbitro, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo al artículo 64 del proyecto, podrá pedir aquellos antecedentes documentales, laborales, tributarios, contables o de cualquier otra índole que las leyes permitan exigir a las autoridades de los diversos servicios inspectivos.

Es bien sabido, que la mayoría de las Universidades no estatales, se halla en difícil situación económica, de modo que no se puede excluir, que los procesos de negociación colectiva, lleguen hasta la designación de árbitros. Las atribuciones que se les otorga a estos son tan amplias que sería difícil evitar, que su designación apareciera como una vulneración de la autonomía universitaria consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18962.




PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En efecto, dicha autonomía se vería seriamente comprometida por la presencia de un árbitro facultado para imponer condiciones económicas no compatibles con las obligaciones académicas de las Universidades, y que debe fallar en favor de una de las dos partes en conflicto.

Es de público conocimiento el interés que tiene el Supremo Gobierno en proteger la autonomía universitaria. Sus propósitos podrían verse frustrados por la aplicación de las medidas que señalo, y me ha parecido necesario plantear ante V.E. el problema, para que se consideren modificaciones en el proyecto de ley.

Es posible que mediante la incorporación de una disposición muy escueta, que excluya a las Universidades de la acción del árbitro así concebida, pueda salvaguardarse la situación.

Saluda muy atentamente a V.E.


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector